FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Versión 1° 20/01/2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, vigencia 2022	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA SECCIONAL EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.	
Código BPIN No.	BPIN 2018-01100-0844	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	22 de septiembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIANA PETRO BERNAL	
Unidad de Origen	Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo	
Marco Lógico	Ver anexo 2	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA22-11904 del 20/01/2022 y Acuerdo PCSJA22-11971 del 30/06/2022	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios; en especial las Leyes 1150 de 2007; 1474 de 2011; 816 de 2003; Decretos 791 de 2014; 019 de 2012, 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; al igual que el Manual de Contratación de la entidad. El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública. Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes." Específicamente en lo relacionado con el objeto que se pretende contratar, se tiene que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo. El clima laboral, no es otra cosa que el medio en el que se desarrolla el trabajo cotidiano. La calidad de este clima influye directamente en la satisfacción de los trabajadores y por lo tanto en la productividad empresarial, es posible conseguir una mayor productividad con un buen clima laboral. De esta manera, mientras que un buen clima laboral, se encuentra orientado hacia el logro de los objetivos y metas propuestas por la entidad, un mal clima destruye el ambiente de trabajo, ocasionando situaciones de conflicto, malestar y generando un bajo rendimiento en los servidores. En otras palabras y de manera más intuitiva, el clima laboral tiene que ver con las sensaciones, no siempre generalmente compartidas por los miembros de un equipo humano y que se recogen bajo otros términos más cotidianos como el «ambiente», la «atmósfera» o el «aire» que se respira.

	Un clima laboral positivo, genera las condiciones necesarias para que el recurso humano de una organización se sienta motivado y pueda cumplir con sus tareas de una manera eficiente, efectiva y eficaz, viéndose reflejado directamente en sus niveles de productividad y competitividad. El clima laboral y la cultura organizacional de una empresa atraen nuevos talentos, retienen los mejores y mantienen motivado al equipo. Por esta razón, las organizaciones deben brindar las mejores condiciones para que los colaboradores sientan que se preocupan por ellos, que su opinión es válida y que pueden contar con el apoyo de sus jefes y compañeros. Que alineado a este concepto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades, en su artículo 2 dispuso *"Política de Prevención en Salud Mental. La Rama Judicial, a través del SG-SST, establecerá los mecanismos de coordinación interinstitucional con las entidades de Seguridad Social, ARL, EPS, entre otras, con el fin de impulsar programas que permitan fortalecer en los servidores judiciales, las aptitudes y habilidades personales para responder a la demanda laboral, el adecuado manejo del estrés, la adaptación a situaciones de cambio y el buen trato en los sitios de trabajo."* Este proyecto contribuye a alcanzar el objetivo estratégico del Plan Sectorial de: Mejorar las condiciones de bienestar y sentido de pertenencia institucional de los Servidores Judiciales. A su vez la Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", dispone como medidas de protección a la familia, en su artículo 3 que los empleadores deben facilitar y gestionar una jornada semestral en la que los empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador: **ARTÍCULO 3°.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: ***ARTÍCULO 5A.*** *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.* *El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.* ***PARÁGRAFO.*** *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.* Que a su vez el Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 establece que la Política de Desarrollo del Talento Humano, está orientada a fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante la gestión efectiva y oportuna del conocimiento y el talento humano del nivel central y territorial, impactando en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos. Para lo cual debe disponer de los mejores servidores en la Rama Judicial, mediante la gestión del conocimiento, la selección de personas idóneas, competentes y comprometidas, el seguimiento y evaluación a la gestión, la cualificación y mejoramiento de las competencias de funcionarios y empleados, la adecuación de ambientes laborales propicios que favorezcan las condiciones de salud, con el fin de lograr altos niveles de desempeño, cumplimiento de las metas institucionales y satisfacción de las expectativas de los usuarios del servicio.

<table>
<tr><td></td><td>Asimismo este Plan sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 establece dentro de sus pilares, el “Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento”; el cual tiene como finalidad “(…) lograr altos niveles de desempeño y el cumplimiento de las metas institucionales, la satisfacción de las expectativas de los usuarios y en un servicio de justicia eficiente y eficaz a través de perfiles integrales en la administración de justicia, este pilar estratégico se enfoca en gestionar el conocimiento, así como en atraer y mantener a los mejores servidores en la Rama Judicial. (…) para lo cual este Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, se despliega a través de cuatro (4) estrategias fundamentales, las cuales se traducen en programas y proyectos, que se aplican para todos los servidores de la Rama Judicial, con el desarrollo de los siguientes aspectos: • Diseñar e implementar el proceso de gestión del conocimiento en la Rama Judicial. • Consolidar y ampliar la cobertura del sistema de carrera judicial a nivel Nacional. • Desarrollar programas de formación continua y especializada del talento humano que integra la comunidad judicial. • Promover el bienestar integral de los servidores judiciales del nivel central y territorial.

Siendo así, mediante Acuerdo PCSJA22-11904 del 20/01/2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por el cual se autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto “implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional” entre las direcciones seccionales y el nivel central, vigencia 2022, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11971 del 30/06/2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se estableció en su artículo 1 asignar recursos desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento de clima laboral, asignado para la Seccional de Montería en valor de $184.913.985 M/CTE.

Teniendo en cuenta los lineamientos del ministerio de salud, la actividad física regular reduce el riesgo de múltiples condiciones médicas, entre las que se destacan la enfermedad cardiovascular, los eventos cerebrovasculares, la hipertensión arterial y algunos tipos de cáncer como el del colon y seno. Adicionalmente, previene la ganancia de peso, mejora la condición física en general, reduce el riesgo de caídas, favorece la salud ósea y reduce los síntomas depresivos. Teniendo en cuenta, que se ha evidenciado que la gran mayoría de trabajadores permanecen sentados por lo menos ocho horas del día, y dependiendo del trabajo, estos tiempos pueden ser incluso mayores, realizando un nivel de actividad física mínimo o de baja intensidad durante el transcurso de su actividad laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, favorecer el desarrollo de la cultura del bienestar desde el entorno laboral tiene el potencial de producir resultados positivos sobre la salud de los empleados, instaurando hábitos saludables, cambios fisiológicos, parámetros de salud, productividad, rehabilitación del miembro superior, bienestar psicológico, absentismo laboral, capacidad de trabajo, reducción de desórdenes músculo-esqueléticos y agotamiento. Así como, beneficios financieros para los empleadores.

Con la ejecución de este proyecto se pretende beneficiar a los servidores judiciales del Distrito del Departamento de Córdoba, permitiendo la participación de los servidores judiciales inscritos en los juegos deportivos de integración, que se realizarán del 13 al 16 de octubre en la ciudad de Sincelejo.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual</td><td>Contratar la prestación de apoyo operativo y logístico requeridos por el área de bienestar de la dirección seccional de administración judicial de Montería, para la participación de los servidores judiciales de la seccional en los juegos deportivos de integración en la ciudad de Sincelejo.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>93141506</td><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr>
<tr><td>90101801</td><td>Servicios de viajes, alimentación,</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>Servicio de comida para llevar y a domicilio</td><td>Comidas para llevar preparadas profesionalmente</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	alojamiento y entretenimiento			
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles
53102902	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de deporte	Ropa atlética para hombre
53103001	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	Camisetas (t-shirts) para hombre

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Para la presente contratación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos técnicos exigidos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Coordinador de las actividades	1 coordinador	5 DÍAS
Refrigerios: para media mañana y media tarde. Deben ser variamos y no repetirse en los diferentes días. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos.	44 refrigerios	4 DÍAS
Transporte idea y regreso Montería – Sincelejo. Deben transportarse 2 bicicletas.	44 personas	2 días
Transporte interno Sincelejo, desde y hacia el hotel y el lugar a realizarse las actividades deportivas: Caja de Compensación de SUCRE.	44 personas	4 DIAS
Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble o triple. No deben ser compartidas las camas.	44 personas	4 noches
Pensión alimentaria completa: Desayuno, almuerzo (con proteína, arroz, acompañamiento y postre), cena. Todas las comidas deben ser con bebida. cada uno de ellos, así: **Día uno:** desayuno y almuerzo y cena **Día dos:** desayuno, almuerzo y cena **Día tres:** desayuno y almuerzo. - El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos. Con los respectivos cubiertos y servilletas. - El desayuno y cena si puede ser tomado o entregado en el hotel.	44 personas	5 días
Uniformes de futbol con camiseta pantaloneta y medias La camiseta debe estar marcada con el logo de la rama judicial, apellido y numero.	26 uniformes	-
Gorro y gafas para natación	1	-
Camisetas tipo polo de presentación de un solo color con logo de la rama judicial	44 camisetas	-

	• Las tallas y colores de los uniformes y camisetas, serán suministrados por el supervisor del contrato al realizar la firma del acta de inicio del contrato.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo No. 1: Análisis del sector. Anexo No. 2: Matriz de Riesgos Anexo No. 3:Marco Lógico
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Garantizar la ejecución de las actividades durante encuentro deportivo regional de Rama Judicial. • Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato. • Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3..2.3 especificaciones del objeto contractual. • Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización. • Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales. • Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993. • Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. • Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato. • Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública. • Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados. • Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado. • Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar. • Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

	• Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio. • Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades. • Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato. **REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160 de 2014** La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva: Servicio de capacitación y formación: 1.En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. 2. La programación de las sesiones de formación deberán ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos. 3. Si se efectúa la entrega de libretas de apuntes o souvenir, estos deben ser en material reciclable y aprovechable y que sean amigables con el medio ambiente. 4. Se prefiere la NO entrega de escarapelas, con el fin de minimizar la generación de residuos. E implementar otra metodología como los códigos QR, que pueden ser verificados con el celular. (Matriz de requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental) **Nota 1.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **Nota 2.** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **OTRAS OBLIGACIONES:** **Compromiso anticorrupción:** Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a:

Administración Judicial	• Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las clausulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. • Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **NOTA:** Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016. El Supervisor deberá: • Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. • Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos. • Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato. • Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las claúsulas relativas al valor y forma de pago.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El Consejo Superior de la Judicatura, no está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de prestación de servicios uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según dispone el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar. En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la selección del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2o del artículo ibidem de la Ley 1150 de 2007," "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales". Así las cosas, al estimar el presupuesto oficial del Consejo Superior de la Judicatura en SMLMV, se puede determinar la menor cuantía para la Entidad hasta la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), para el año 2022, limite presupuestal que al no ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.287.167), incluidos impuestos, permite adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía en armonía con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.De acuerdo con la ley

<table>
<tr><td></td><td>colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asi mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.554.000), incluidos los impuestos de ley; atendiendo lo dispuesto en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos para la vigencia 2022.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td colspan="6">CDP</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Fecha expedición</td><td>Rubro</td><td>Recurso</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>8722</td><td>2022-09-15</td><td>C-2701-0800-31-0-2701048-02</td><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]</td><td>27-01-02-011 Consejo Seccional De La Judicatura de Montería</td><td>$51.554.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con tres cotizaciones, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:

• FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA
• FUNDACIÓN SUELO FERTIL
• MONTAJE FUERZA CREATIVA S.A.S

Las cotizaciones presentadas provienen de entidades que comercializan con esta clase de servicios, y estarían en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluidos impuestos) del ítem relacionado en el objeto de 3 cotizaciones, así:

<table>
<tr><th>PROVEEDOR</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA</td><td>$ 44.068.000</td></tr>
<tr><td>FUNDACIÓN SUELO FERTIL</td><td>$ 45.196.000</td></tr>
<tr><td>MONTAJE FUERZA CREATIVA S.A.S</td><td>$ 65.398.000</td></tr>
<tr><td>PROMEDIO</td><td>$ 51.554.000</td></tr>
</table>

Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad, se requiere sean asignados para esta contratación los siguientes valores para la presente contratación: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($51.554.000), incluidos impuestos.</td></tr>
</table>

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. 2.- Presentación de informe de actividades, con las respectivas evidencias. 3.-Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. 4.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad. **Nota 1.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 2:** El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de manera tal que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, articulo 6 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.La capacidad jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano, y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano, y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones. Para las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción. (artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3

	del Decreto 1082 de 2015). Los requisitos y documentos que acreditan la CAPACIDAD JURÍDICA están descritos en el documento adjunto denominado “invitación pública”. Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.2 Experiencia	**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, solicitará a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, acrediten su experiencia acreditando que tiene como mínimo dos (2) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio. Igualmente deberá acreditar con mínimo una (01) certificación de contrato ejecutado y terminado dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de este proceso, expedida por una entidad del Estado o particulares, cuyo objeto contemple la prestación del servicio igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Para tal fin, el proponente deberá adjuntar en la invitación pública, sino es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante. • Objeto del contrato. • Tiempo de presentación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación). • Valor del contrato. • Calidad del servicio (excelente o buena). • Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expida la certificación. NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES. Se evaluará **CUMPLE o NO CUMPLE.**

<table>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4 Capacidad organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2 Factores de evaluación</td><td>De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de ofertas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, articulo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2. 2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Anexo No. 1 Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>si</td><td>200SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del</td><td>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</td></tr>
</table>

mismo lo justifiquen.	
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de un (01) mes, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería- Departamento de Córdoba.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Cesión del contrato	El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.
3.14 Atención a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015. Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería ; lo que significa, una participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestiòn de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades
3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Funcionario que elaborò	

	 **MARIANA PETRO BERNAL** Coordinadora SG-SST Montería

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Responsabilidad frente a terceros	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 salarios míminos legales mensuales, vigente por un término igual al plazo del contrato y dos (2) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato y posterior

Anexo 2. Cotizaciones



NIT.:812007776-4

Montería, 08 de Septiembre de 2022

SEÑORES
RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Montería
Asunto: oferta
Respetuoso saludo;

Para MONTAJE FUERZA RECREATIVA SAS Es un gusto ofertar actividad cultural, logística y recreativa, Las propuestas deben ser confirmadas con anticipación suficiente con el fin de garantizar un evento óptimo.
Forma de pago: en común acuerdo

Quienes somos, y porque escogernos!
Somos una empresa con más de 17 años llevando calidad en servicios artísticos, culturales, producción y logística de eventos, con un equipo integro junto a nuestros clientes desarrollamos excelente calidad. Con creatividad, con profundo conocimiento y respeto del comportamiento humano así como sus necesidades; ofreciendo tranquilidad, servicio innovador, impecable presentación, puntualidad y esfuerzo extra.

El mejor equipo humano y logístico para que su evento sea un éxito...!

Agradeciendo la atención prestada y con la disposición de ofrecerle nuestros servicios

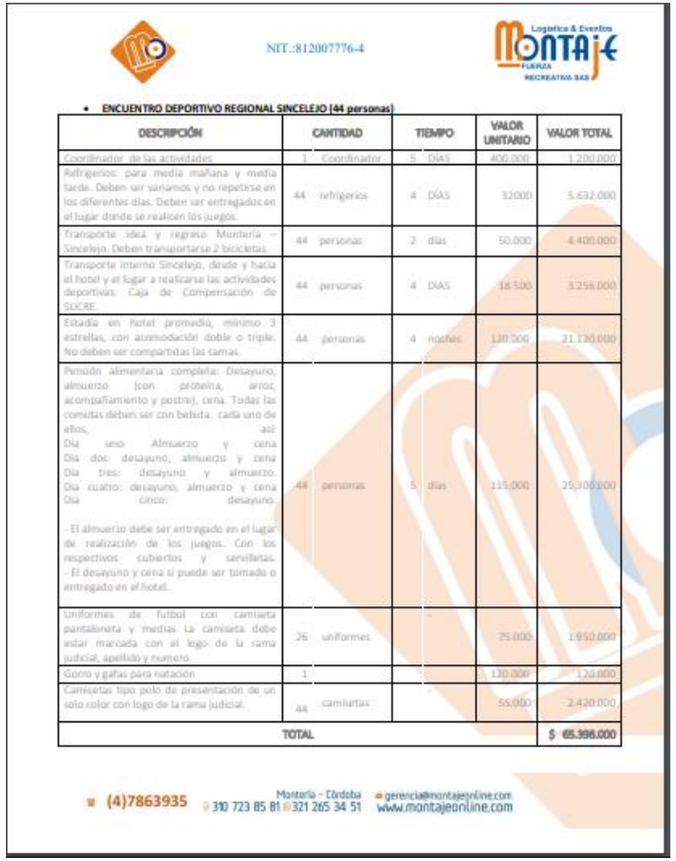
Cordialmente,

LUCELLY PASCASIO BERTEL
Gte. y representante legal

JULIO CESAR COGOLLO BARRERA
Dir. creativo y comercial

ANEXO OFERTA DETALLADA

(4)7863935 Montería - Córdoba 310 723 85 81 321 265 34 51 gerencia@montajeonline.com www.montajeonline.com



NIT.:812007776-4

- **ENCUENTRO DEPORTIVO REGIONAL SINCELEJO (44 personas)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinador de las actividades	1 Coordinador	5 DIAS	400.000	1.200.000
Refrigerios: para media mañana y media tarde. Deben ser variamos y no repetirse en los diferentes días. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos.	44 refrigerios	4 DIAS	32000	5.632.000
Transporte idea y regreso Montería Sincelejo. Deben transportarse 2 bicicletas.	44 personas	2 días	50.000	4.400.000
Transporte interno Sincelejo, desde y hacia el hotel y el lugar a realizarse las actividades deportivas. Caja de Compensación de SUCRE	44 personas	4 DIAS	18.500	3.256.000
Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble o triple. No deben ser compartidas las camas.	44 personas	4 noches	120.000	21.120.000
Pensión alimentaria completa: Desayuno, almuerzo (con proteína, arroz, acompañamiento y postre), cena. Todas las comidas deben ser con bebida. cada uno de ellos, así: Día uno: Almuerzo y cena Día dos: desayuno, almuerzo y cena Día tres: desayuno y almuerzo Día cuatro: desayuno, almuerzo y cena Día cinco: desayuno. - El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos. Con los respectivos cubiertos y servilletas. - El desayuno y cena si puede ser tomado o entregado en el hotel.	44 personas	5 días	115.000	25.300.000
Uniformes de futbol con camiseta pantaloneta y medias La camiseta debe estar marcada con el logo de la rama judicial, apellido y numero.	26 uniformes	-	75.000	1.950.000
Gorro y gafas para natación	1	-	120.000	120.000
Camisetas tipo polo de presentación de un solo color con logo de la rama judicial.	44 camisetas	-	55.000	2.420.000
TOTAL				$ 65.396.000

(4)7863935 Montería - Córdoba 310 723 85 81 321 265 34 51 gerencia@montajeonline.com www.montajeonline.com

Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384298-7

Montería, 21 de septiembre de 2022

Señores
Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

Asunto: "Cotización"

Cordial saludo.

En atención a las diferentes actividades de bienestar en el transcurso del año, realizo cotización para la siguiente actividad en el marco de bienestar de los servidores judiciales:

Encuentro deportivo regional SINCELEJO (44 personas)				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador de las actividades	1 coordinador	5 DÍAS	$ 350000	$ 1.750.000
Refrigerios: para media mañana y media tarde. Deben ser variantes y no repetirse en los diferentes días. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos	44 refrigerios	4 DÍAS	$ 16.000	$ 2.816.000
Transporte ida y regreso Montería – Sincelejo. Deben transportarse 2 bicicletas	44 personas	2 DÍAS	$ 1.800.000	$ 3.600.000
Transporte interno Sincelejo, desde y hacia el hotel y el lugar a realizarse las actividades deportivas: Caja de Compensación de SUCRE	44 personas	4 DÍAS	$ 800.000	$ 3.200.000
Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble o triple. No deben ser compartidas las camas	44 personas	4 noches	$ 80.000	$ 14.080.000

Fundacionsuelofertil2016@hotmail.com
DIR: B/ KENNEDY CL 18 C N° 16-66 LORICA CEL: 3234624301

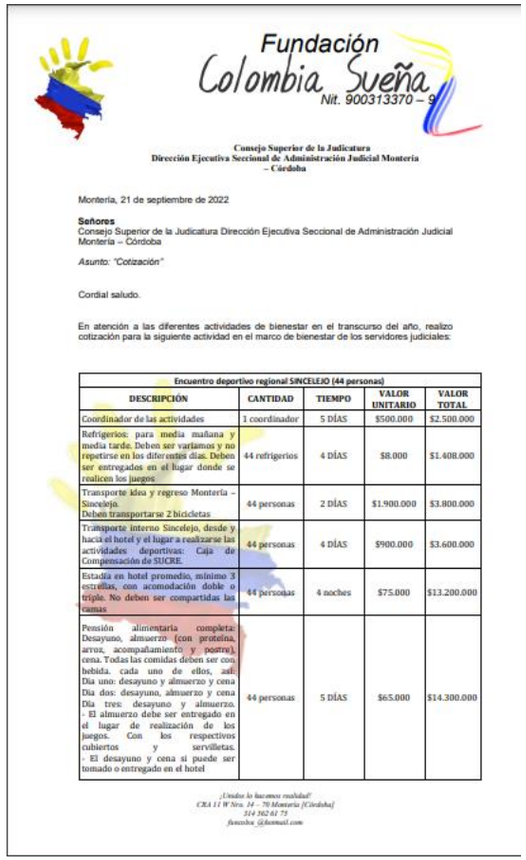
Fundación Suelo Fértil

NIT: 900384298-7

Pensión alimentaria completa: Desayuno, almuerzo (con proteína, arroz, acompañamiento y postre), cena. Todas las comidas deben ser con bebida. cada uno de ellos, así: Día uno: desayuno y almuerzo y cena Día dos: desayuno, almuerzo y cena Día tres: desayuno y almuerzo. - El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de las juegos. Con los respectivos cubiertos y servilletas. - El desayuno y cena si puede ser tomado o entregado en el hotel	44 personas	5 DIAS	$ 70.000	$ 15.400.000
Uniformes de fútbol con camiseta pantaloneta y medias La camiseta debe estar marcada con el logo de la rama judicial, apellido y número.	26 uniforme	-	$ 75.000	$ 1.950.000
Gorro y gafas para natación	1	-	$ 200.000	$ 200.000
Camisetas tipo polo de presentación de un solo color con logo de la rama judicial.	44 camisetas	-	$ 50.000	$ 2.200.000
VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO				$ 45.196.000

DELINIS DEL CARMEN VILLABA BARRIOS
CC: 32.880.105 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SUELO FÉRTIL

Fundacionsuelofertil2016@hotmail.com
DIR: B/ KENNEDY CL 18 C N° 16-66 LORICA CEL: 3234624301



Fundación Colombia Sueña
Nit. 900313370 – 9

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería – Córdoba

Montería, 21 de septiembre de 2022

Señores
Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería – Córdoba

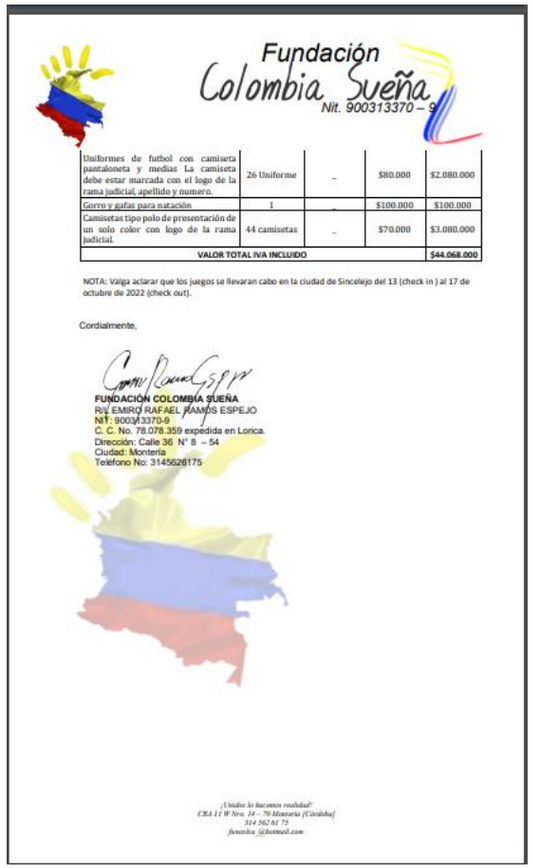
Asunto: "Cotización"

Cordial saludo.

En atención a las diferentes actividades de bienestar en el transcurso del año, realizo cotización para la siguiente actividad en el marco de bienestar de los servidores judiciales:

Encuentro deportivo regional SINCELEJO (44 personas)				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador de las actividades	1 coordinador	5 DÍAS	$500.000	$2.500.000
Refrigerios: para media mañana y media tarde. Deben ser variamos y no repetirse en los diferentes días. Deben ser entregados en el lugar donde se realicen los juegos.	44 refrigerios	4 DÍAS	$8.000	$1.408.000
Transporte ida y regreso Montería – Sincelejo. Deben transportarse 2 bicicletas	44 personas	2 DÍAS	$1.900.000	$3.800.000
Transporte interno Sincelejo, desde y hacia el hotel y el lugar a realizarse las actividades deportivas: Caja de Compensación de SUCRE.	44 personas	4 DÍAS	$900.000	$3.600.000
Estadía en hotel promedio, mínimo 3 estrellas, con acomodación doble o triple. No deben ser compartidas las camas	44 personas	4 noches	$75.000	$13.200.000
Pensión alimentaria completa: Desayuno, almuerzo (con proteína, arroz, acompañamiento y postre), cena. Todas las comidas deben ser con bebida. cada uno de ellos, así: Día uno: desayuno y almuerzo y cena Día dos: desayuno, almuerzo y cena Día tres: desayuno y almuerzo. - El almuerzo debe ser entregado en el lugar de realización de los juegos. Con los respectivos cubiertos y servilletas. - El desayuno y cena si puede ser tomado o entregado en el hotel	44 personas	5 DÍAS	$65.000	$14.300.000

¡Unidos lo hacemos realidad!
CRA 11 W Nro. 14 – 70 Montería [Córdoba]
314 362 61 75
fundcolsu @hotmail.com



Fundación Colombia Sueña
Nit. 900313370 – 9

Uniformes de futbol con camiseta pantaloneta y medias La camiseta debe estar marcada con el logo de la rama judicial, apellido y numero.	26 Uniforme	_	$80.000	$2.080.000
Gorro y gafas para natación	1	_	$100.000	$100.000
Camisetas tipo polo de presentación de un solo color con logo de la rama judicial.	44 camisetas	_	$70.000	$3.080.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$44.068.000**

NOTA: Valga aclarar que los juegos se llevaran cabo en la ciudad de Sincelejo del 13 (check in) al 17 de octubre de 2022 (check out).

Cordialmente,

FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA
R/L EMIRO RAFAEL RAMOS ESPEJO
NIT: 900313370-9
C. C. No. 78.078.359 expedida en Lorica.
Dirección: Calle 36 N° 8 – 54
Ciudad: Montería
Teléfono No: 3145626175

¡Unidos lo hacemos realidad!
CRA 11 W Nro. 14 – 70 Montería [Córdoba]
314 362 61 75
fundcolsu @hotmail.com